GPR-005 Versión 1 20260401	**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Florencia, 09 de julio de 2026

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

SITUACIÓN PROBLÉMICA

La Contraloría Departamental del Caquetá, conforme al artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, ejerce la función pública de control fiscal en todo el territorio del departamento del Caquetá de manera posterior y selectiva. Para cumplir con esta alta dignidad, la entidad debe asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia tanto de sus procesos internos como de las actuaciones de sus sujetos de control (alcaldías, gobernación, empresas públicas del orden departamental y municipal, entre otros).

Asimismo, en virtud del nuevo enfoque de control fiscal consagrado en el Decreto Ley 403 de 2020, los órganos de control tienen la corresponsabilidad de generar acciones pedagógicas, preventivas y de fomento a la cultura de la legalidad, con el fin de evitar el detrimento de los recursos públicos antes de que este ocurra, promoviendo el control social.

Dando cumplimiento a las funciones constitucionales y legales asignadas como organismo de control fiscal territorial, desarrolla de manera permanente actuaciones administrativas, jurídicas y contractuales que demandan un acompañamiento técnico y especializado para garantizar que su gestión se ajuste a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y debido proceso que rigen la función pública y la contratación estatal.

En el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, la entidad debe atender diversas actuaciones relacionadas con la gestión jurídica y contractual, tales como la elaboración y revisión de documentos, conceptos jurídicos, actos administrativos, apoyo en las diferentes etapas de los procesos contractuales y demás actuaciones que requieren conocimientos especializados en derecho administrativo, contratación estatal y régimen de control fiscal. Estas actividades exigen un apoyo profesional que contribuya a fortalecer la capacidad institucional, permitiendo atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del servicio, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos de la entidad.

De igual manera, la Contraloría Departamental del Caquetá, dentro de su función preventiva y de fortalecimiento del control fiscal, adelanta estrategias orientadas a promover entre los

sujetos de control una cultura de legalidad, transparencia, autocontrol y adecuada gestión de los recursos públicos. Para ello, resulta necesario desarrollar espacios de formación, orientación y sensibilización que permitan socializar el marco normativo vigente, las buenas prácticas administrativas y los mecanismos para la prevención de riesgos jurídicos y fiscales que puedan afectar el correcto ejercicio de la gestión pública.

En este contexto, la planta de personal de la Contraloría Departamental del Caquetá resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna el volumen de actividades jurídicas y pedagógicas que demanda la entidad, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados que permitan fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos de apoyo y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones constitucionales y legales asignadas.

Las decisiones adoptadas por el órgano de control (tales como la apertura de procesos de responsabilidad fiscal, la imposición de medidas cautelares, el trámite de procesos de cobro coactivo y la atención a los recursos de ley interpuestos por los investigados) exigen un soporte técnico-legal riguroso de alta especialidad. La planta de personal actual de la Contraloría resulta insuficiente frente al volumen de procesos sustantivos vigentes y la obligación de responder oportunamente a acciones constitucionales (tutelas, nulidades y restablecimiento del derecho) que pretenden tumbar las decisiones de la entidad. La falta de un apoyo técnico calificado con dedicación exclusiva eleva sustancialmente el riesgo de un daño antijurídico o de la pérdida de recursos públicos recuperables por la vía del cobro coactivo debido a fallas en el debido proceso o caducidades.

La contratación del servicio se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, lo cual evidencia su coherencia con los instrumentos de planeación institucional y su alineación con las necesidades reales y priorizadas de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALTERNATIVA

Con el propósito de atender la necesidad identificada, la alternativa más adecuada consiste en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que posea formación y experiencia en el área jurídica, con capacidad para brindar apoyo y acompañamiento especializado a la gestión jurídica y contractual de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Mediante la contratación de estos servicios profesionales se fortalecerá la capacidad operativa y técnica de la entidad para atender oportunamente las actividades relacionadas con la gestión jurídica y contractual, apoyando la elaboración, revisión y análisis de documentos y actuaciones administrativas que requieran conocimiento especializado, siempre bajo la orientación y supervisión de los funcionarios competentes y sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas propias de la planta de personal.

El contratista brindará un apoyo calificado a la entidad en la proyección y revisión jurídica de actos administrativos complejos, análisis de jurisprudencia aplicable al control fiscal, formulación de estrategias de defensa judicial frente a demandas contra la Contraloría y

asesoría técnica en la estructuración legal de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo. Esto asegurará que cada decisión del órgano de control goce de absoluta firmeza legal, blindando el debido proceso y optimizando la efectividad en la recuperación del patrimonio público del departamento.

La contratación propuesta constituye un mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que permite incorporar conocimientos especializados durante el plazo requerido, optimizar el desarrollo de las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Contraloría Departamental del Caquetá, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

VERIFICACIONES PARA LA CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento del principio de planeación y la viabilidad del proceso contractual, se han realizado las siguientes verificaciones:

Requisito Previo	Cumple	Observaciones
La necesidad se encuentra alineada con el plan estratégico institucional y los instrumentos de planeación.	Sí	No requiere ajustes.
Viabilidad técnica y presupuestal	Sí	Recursos certificados.
Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí	Incluido en la planificación.
Recursos presupuestados	Sí	Financiación con recursos propios.
Coherencia de la forma de pago con el PAC	Sí	Forma de pago compatible con la planificación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

i. Perspectiva Legal

La contratación de servicios profesionales de apoyo jurídico especializado se encuentra regulada por el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que autorizan la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que este tipo de contratación resulta procedente cuando la entidad requiere conocimientos especializados o cuando las actividades no pueden ser desarrolladas de manera suficiente por el personal de planta, siempre que no se transfieran funciones permanentes de la administración ni se configure una relación laboral encubierta.

En el caso de la Contraloría Departamental del Caquetá, el apoyo requerido se circunscribe al acompañamiento jurídico especializado, preventivo y estratégico en la toma de decisiones del Despacho de la Contralora, actividad de naturaleza intelectual y consultiva que exige conocimientos específicos en derecho público, control fiscal y gestión jurídica institucional.

ii. Perspectiva Comercial

El mercado de servicios jurídicos especializados en derecho público y control fiscal se encuentra integrado principalmente por abogados independientes y firmas de consultoría jurídica con experiencia en el sector público. La prestación de servicios de asesoría jurídica estratégica a entidades estatales se desarrolla habitualmente mediante contratos de prestación de servicios profesionales, cuyos honorarios se determinan atendiendo el nivel de formación académica, la experiencia específica, el grado de especialización y la complejidad de las actividades a desarrollar.

En el ámbito territorial existe disponibilidad de profesionales del derecho con formación en derecho administrativo, contratación estatal, responsabilidad fiscal y control fiscal, capaces de prestar servicios de acompañamiento jurídico estratégico y preventivo, circunstancia que permite garantizar condiciones de pluralidad y la selección de un contratista idóneo para atender las necesidades de la entidad.

iii. Perspectiva Financiera

La contratación de un profesional especializado constituye una alternativa financieramente eficiente, en la medida en que permite satisfacer una necesidad institucional concreta sin generar gastos adicionales derivados de pretensiones litigiosas.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la capacidad de análisis jurídico del Despacho de la Contralora contribuye a la prevención de riesgos institucionales y a la disminución de contingencias derivadas de actuaciones administrativas que eventualmente puedan generar litigios, investigaciones disciplinarias, responsabilidades fiscales o afectaciones al patrimonio público.

Los recursos para la contratación se encuentran incorporados en el presupuesto de la entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, garantizando su viabilidad financiera y su coherencia con la planeación institucional.

iv. Perspectiva del Riesgo

La ausencia de un acompañamiento jurídico especializado y preventivo en el Despacho de la Contralora puede generar riesgos asociados a:

- Expedición de actos administrativos con deficiencias de motivación o sustentación jurídica
- Interpretaciones normativas inconsistentes frente a cambios legislativos o jurisprudenciales
- Incremento de contingencias judiciales y administrativas.

- Materialización de riesgos disciplinarios, fiscales o patrimoniales para la entidad.
- Debilitamiento de la seguridad jurídica y de la defensa institucional frente a requerimientos de autoridades y órganos de control.

La contratación de un profesional especializado constituye una medida de mitigación de dichos riesgos, al fortalecer el análisis jurídico previo, la identificación temprana de contingencias y la adopción de decisiones ajustadas al ordenamiento jurídico.

v. Perspectiva Organizacional

La Contraloría Departamental del Caquetá, en su condición de órgano de control fiscal territorial, adopta permanentemente decisiones de alto impacto jurídico e institucional a través del Despacho de la Contralora, las cuales requieren un análisis técnico especializado y un enfoque preventivo de gestión del riesgo jurídico.

Si bien la entidad cuenta con dependencias y servidores que desarrollan funciones jurídicas y administrativas, estos se encuentran orientados al cumplimiento de las actividades misionales y operativas propias de sus cargos, por lo que no existe un empleo de dedicación exclusiva destinado al acompañamiento jurídico estratégico y preventivo del Despacho de la Contralora.

En consecuencia, resulta necesario complementar la capacidad institucional mediante la contratación de un profesional especializado que apoye la gestión jurídica, estratégica y preventiva en la toma de decisiones, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad jurídica institucional y al cumplimiento de la misión constitucional de vigilancia de la gestión fiscal y protección del patrimonio público.

3. OBJETO A CELEBRAR.

3.1. Especificaciones del contrato a celebrar

3.1.1. Objeto

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD Y CONTROL FISCAL

3.1.2. Clasificación UNSPSC

Los servicios y productos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la Entidad están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación: 80101509 – Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.

3.1.3. Lugar y Plazo

El servicio objeto del presente contrato se prestará principalmente en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, en la Carrera 13 No. 15-00, Edificio Gobernación, Piso 3, Centro, sede de la Contraloría Departamental del Caquetá, la cual se fija como domicilio contractual para todos los efectos administrativos, contractuales y legales a que haya lugar.

El plazo de ejecución del contrato de tres (3) meses a partir del cumplimiento de requisitos legales (acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes al SGSS y registro presupuestal) y convencionales (acta de inicio) de ejecución.

3.1.4. Obligaciones del contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

3.1.4.1. Obligaciones Generales

a) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
b) Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
c) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
d) Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
e) Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma.
g) Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
h) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORIA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3.1.4.2. Obligaciones Especificas

a) Apoyar jurídicamente al Despacho de la Contralora mediante la elaboración de conceptos jurídicos no vinculantes.
b) Analizar normas, jurisprudencia y doctrina relevantes para las decisiones del Despacho, mediante emisión de conceptos, proyección de actos administrativos e insumos que requiera la Contralora.
c) Identificar y proponer medidas de mitigación de riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y administrativos mediante el apoyo en la formulación de planes, programas y proyectos institucionales que le asigne la Contralora.
d) Apoyar la construcción de criterios jurídicos orientadores para decisiones institucionales.
e) Apoyar la elaboración de un instrumento de seguimiento a los procesos de responsabilidad fiscal a cargo de la entidad.
f) Diseñar guías, documentos pedagógicos o insumos formativos dirigidos a los sujetos de control.
g) Desarrollar talleres, charlas o espacios pedagógicos de orientación jurídica preventiva para funcionarios y sujetos de control.
h) Promover la cultura de legalidad, transparencia y prevención del daño fiscal entre los sujetos de control apoyando la construcción de guías, insumos doctrinales y demás.
i) Acompañar al despacho de la Contralora en comités, en mesas de trabajo, reuniones y demás que le requiera la contralora para prestar la asesoría en asuntos institucional.

3.1.5. Forma de pago

El valor del contrato será pagado al Contratista en mensualidades vencidas, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

El pago mensual se realizará por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), previa presentación de los documentos requeridos que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas. Los requisitos para cada desembolso incluyen:

a) Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
b) Informe mensual de actividades, firmado por el Contratista, que detalle el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
c) Constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales correspondientes al periodo inmediatamente anterior.
d) Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato, con base en la revisión del informe mensual y de los resultados obtenidos.

El pago estará condicionado a la presentación completa y oportuna de los documentos mencionados, así como a la verificación de su conformidad por parte del Supervisor del

contrato. La CDC no asumirá responsabilidad por las demoras ocasionadas por la falta de cumplimiento de los requisitos documentales o técnicos establecidos en esta cláusula.

El Supervisor del contrato emitirá el concepto favorable sobre el informe mensual y los soportes entregados por el Contratista, el cual será necesario para autorizar el desembolso correspondiente.

La Entidad hará las retenciones tributarias y parafiscales a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las cuales se deducirán directamente del valor mensual a pagar al Contratista.

Los desembolsos se realizarán dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el PAC y la ubicación de fondos, sin que el Contratista pueda alegar demora en el pago como causal para incumplir sus obligaciones contractuales.

En caso de que la Contraloría Departamental del Caquetá reciba, antes de la radicación y/o pago de una cuenta por parte del contratista, una orden judicial o administrativa que disponga la aplicación de embargos sobre los recursos del contrato, dichos embargos serán acatados conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La Dirección Financiera informará al contratista sobre la recepción de la orden judicial o administrativa y los valores afectados por la medida de embargo y los montos sujetos a embargo serán descontados de la cuenta presentada para pago, salvo los valores correspondientes al anticipo y a la amortización del anticipo. Una vez aplicado el embargo, se procederá al pago de los saldos no afectados, previa verificación de los requisitos documentales y técnicos establecidos en el contrato.

El contratista reconoce que cualquier embargo judicial o administrativo sobre los recursos del contrato es un acto de autoridad que la Contraloría Departamental del Caquetá está obligada a cumplir, sin que ello genere incumplimiento, intereses de mora, o responsabilidades adicionales para la entidad.

No se aceptarán cesiones de derechos económicos derivados del contrato si sobre las cuentas presentadas para pago recaen embargos judiciales o administrativos. La Contraloría Departamental del Caquetá se reserva el derecho de objetar cualquier solicitud de cesión en estas circunstancias, dado que los valores afectados por embargos no podrán ser transferidos ni cedidos hasta tanto no se levante la medida restrictiva. Esta disposición busca garantizar el cumplimiento de las órdenes de autoridad y preservar la integridad de los recursos del contrato.

3.1.6. Vigilancia de la ejecución:

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

- Supervisar el avance y cumplimiento de las actividades encomendadas al contratista.
- Certificar la conformidad de los informes presentados.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá y las disposiciones legales vigentes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del presente contrato se sustenta jurídicamente en la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, norma que autoriza expresamente a las entidades estatales a contratar de manera directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando estos solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en razón de sus calidades, conocimientos, experiencia o idoneidad específica.

En desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique previamente la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, la norma precisa que, en estos casos, no es exigible la solicitud de varias ofertas, bastando con que el ordenador del gasto deje constancia escrita de la verificación de dicha idoneidad en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el marco normativo citado, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se caracterizan por ser de naturaleza intelectual, distintos a los servicios de consultoría, y por derivarse del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, sin que ello implique la ejecución directa de funciones misionales permanentes ni la configuración de una relación laboral. En el presente caso, el objeto contractual corresponde claramente a servicios profesionales especializados, de carácter intelectual, estratégico y preventivo, que requieren formación académica y experiencia específica en derecho público, control fiscal y asesoría institucional.

La procedencia de la contratación directa se refuerza en la medida en que la ejecución del objeto contractual depende de las calidades personales del contratista, tales como su formación profesional, estudios de posgrado, trayectoria académica y experiencia acreditada en los temas objeto del contrato, lo cual hace improcedente la comparación objetiva de ofertas bajo criterios puramente económicos. En este sentido, la selección se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, criterios que han sido debidamente analizados y documentados en los estudios previos, en cumplimiento de lo exigido por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la modalidad de contratación directa adoptada se encuentra en plena armonía con el régimen especial aplicable a las contralorías territoriales, consagrado en la Ley 330 de 1996, particularmente con la prohibición prevista en su artículo 15, la cual ha sido observada estrictamente al delimitar el objeto contractual como un apoyo profesional

especializado, no permanente y sin sustitución de funciones propias de los empleos de planta. De esta manera, la modalidad de selección elegida resulta jurídicamente procedente, proporcional y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Disponibilidades presupuestales

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 098 del 07 de julio de 2026, con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
16 – Entidades territoriales – Administración central	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.3.04 – Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general	$21.000.000

5.2. Precio del contrato

Con base en el análisis del sector, la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato, y considerando la oferta presentada, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000).**, incluido el IVA y demás impuestos aplicables.

El valor del contrato se ha estimado con base en criterios objetivos, razonables y verificables, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el nivel de formación y experiencia del contratista, la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, el tiempo de dedicación requerido y los parámetros internos adoptados por la Contraloría Departamental del Caquetá para la fijación de honorarios en contratos de prestación de servicios profesionales.

Para la determinación del precio se tuvo en cuenta la Resolución No. 332 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual la Contraloría Departamental del Caquetá adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De acuerdo con dicha resolución, el perfil del contratista —profesional especializado con más de dos años de experiencia profesional— encuadra en las categorías superiores de la tabla de honorarios, cuyos valores máximos se expresan en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

No obstante, y atendiendo a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal, la entidad determinó fijar los honorarios mensuales en la suma de SIETE MILLONES DE

PESOS ($7.000.000) M/TE, valor que se encuentra por debajo del tope máximo permitido para el nivel de formación y experiencia del contratista, conforme a la tabla de honorarios vigente. Esta decisión obedece a un ejercicio de estimación prudente del precio, ajustado a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a la naturaleza específica del objeto contractual, sin desmejorar la calidad ni el nivel técnico del servicio requerido.

Adicionalmente, la estimación del precio consideró que el objeto contractual se orienta al apoyo jurídico estratégico y pedagógico, de carácter consultivo y no permanente, sin que implique dedicación exclusiva, ejercicio de funciones misionales ni asunción de responsabilidades decisorias. En este sentido, los honorarios pactados reflejan una relación equilibrada entre el alcance del objeto, la intensidad de la intervención profesional y el valor económico reconocido, evitando sobrecostos y garantizando una adecuada administración de los recursos públicos.

Finalmente, el valor del contrato constituye un precio integral, que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 332 de 2022 y en la normativa vigente. El precio se mantendrá fijo durante la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes, en concordancia con los principios de planeación, transparencia y sostenibilidad fiscal que rigen la contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá.

6. CRITERIOS HABILITANTES

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio previo, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de idoneidad, los cuales se establecen con el fin de verificar su capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con la modalidad de contratación directa y la normatividad vigente.

6.1. Persona natural

Requisitos jurídicos

El proponente deberá acreditar:

a) Hoja de Vida en el Formato Único de la Función Pública del proponente
b) Documento de identidad, en caso de tratarse de persona natural.
c) Libreta Militar o certificado que acredite la definición de su situación militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 51 años)
d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.
g) Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC.

h) Certificado REDAM.
i) Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley.
j) Formulario de publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés en aplicabilidad de la ley 2013 de 2019.
k) Copia de pago de planilla de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos (Correspondiente al mes inmediatamente anterior) o certificados de afiliación a EPS y fondo de pensiones.
l) Copia certificada de exámenes médicos laborales.

Requisitos de idoneidad y capacidad técnica

El proponente deberá acreditar:

a) Título profesional en Derecho, debidamente expedido por institución de educación superior reconocida por el Estado.
b) Tarjeta profesional vigente.
c) Certificado de antecedentes profesionales.
d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
e) Formación académica de posgrado relacionada con el objeto contractual.
f) Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes.

La Entidad verificará que la formación académica y la experiencia acreditadas guarden relación directa con el objeto contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. Persona jurídica

- Constitución legal: Debe estar constituida con al menos cinco (5) años de anterioridad, con certificado de existencia y representación legal vigente.
- Objeto social: Incluya la capacidad para brindar asesorías administrativas y contractuales.
- Experiencia: Acreditar al menos cinco (5) certificaciones de ejecución de contratos similares con entidades públicas o privadas.
- Profesional designado: Cumpla con las mismas condiciones de idoneidad y experiencia exigidas para la persona natural.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del

Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad después del	Impacto después del	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia tratamiento	Cuándo se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	Jurídico	Interna	Ejecución	Legal	Asignación de funciones propias de cargos de planta al contratista	Desnaturalización del contrato y posible falta disciplinaria (Ley 330)	Media	Alto	Alto	Crítico	Entidad	Delimitación estricta del objeto, obligaciones claras y supervisión jurídica	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Revisión de informes mensuales	Mensual
2	Jurídico	Externa	Ejecución	Normativo	Cambios normativos o jurisprudenciales relevantes	Desactualización de criterios jurídicos y pedagógicos	Media	Medio	Medio	Moderado	Contratista	Seguimiento normativo permanente y ajustes oportunos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Parcial	Contratista	Durante ejecución	Permanente	Revisión técnica de productos	Mensual
3	Administrativo	Interna	Ejecución	Gestión	Falta de articulación entre el Despacho y el contratista	Retrasos o reprocesos en productos	Media	Medio	Medio	Moderado	Ambas partes	Reuniones de coordinación y cronograma de trabajo	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Durante ejecución	Actas y seguimiento	Mensual
4	Operativo	Interna	Ejecución	Cumplimiento	Entrega tardía o incompleta de productos	Afectación a la toma de decisiones del despacho	Media	Medio	Medio	Moderado	Contratista	Definición clara de productos e informes periódicos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Durante ejecución	Validación de informes	Mensual
5	Jurídico	Interna	Ejecución	Contractual	Interpretación amplia del objeto contractual	Riesgo de observaciones de órganos de control	Media	Alto	Alto	Crítico	Entidad	Control del alcance por el supervisor y actas aclaratorias	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Permanente	Seguimiento documental	Mensual
6	Reputacional	Externa	Ejecución	Imagen	Percepción de indebida contratación directa	Pérdida de confianza institucional	Baja	Medio	Medio	Moderado	Entidad	Soporte completo en estudios previos y publicidad	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	No	Ordenador del gasto	Etapa precontractual	Firma del contrato	Revisión expediente	Única
7	Financiero	Interna	Ejecución	Presupuestal	Retrasos en pagos por incumplimiento documental	Inconformidad del contratista	Media	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Checklist documental y cronograma de pagos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	No	Contratista	Durante ejecución	Cada pago	Verificación tesorería	Mensual
8	Legal	Interna	Ejecución	Control	Falta de trazabilidad de la supervisión	Observaciones fiscales o disciplinarias	Media	Alto	Alto	Crítico	Entidad	Informes de supervisión y archivo completo	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Durante ejecución	Revisión de expediente	Mensual

8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa, salvo que la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago ameriten su exigencia.

En el presente contrato, dado que la modalidad de selección es contratación directa, la Contraloría Departamental del Caquetá aplicará la excepción y no exigirá garantías, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no implican riesgos significativos para los recursos públicos, la forma de pago permite realizar una verificación adecuada y oportuna del cumplimiento de las obligaciones antes de cada pago, la naturaleza y alcance del contrato y las medidas de supervisión y control son suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. CONSTANCIA

Se deja constancia en el expediente contractual de que la Contraloría Departamental del Caquetá ha optado por la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, en atención a que la planta de personal de la entidad no cuenta con un cargo que contemple entre sus funciones la asesoría al despacho del Contralor, siendo necesario contratar servicios externos para garantizar la adecuada gestión jurídica de la entidad.

10. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está sujeto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia, en los términos establecidos en el marco normativo aplicable.

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO

	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Con base en lo anterior, el proceso de contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina, lo cual será garantizado en el desarrollo y cumplimiento de las disposiciones contractuales.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal